

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2020

CIRCULAR SA-010/2020

A TODO EL PERSONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Presente

Por este medio hago referencia al Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020, aprobado por el Consejo General de este Instituto el día de la fecha, a través del cual se aprobó **“la implementación de medidas que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivas para la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que acudan a las Instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México con motivo del COVID-19”**; al efecto, en atención a lo ordenado en el punto resolutivo SEGUNDO, por este medio se dan a conocer las medidas preventivas señaladas:

- “1. A partir de esta fecha y hasta nuevo aviso, el personal que forma parte de los grupos “vulnerables” o de mayor riesgo señalados en el considerando 13¹ del presente documento, deberá abstenerse de acudir a las instalaciones del Instituto Electoral.

La inasistencia referida no deberá considerarse como un periodo de descanso (vacaciones), ya que el personal deberá estar disponible para la realización de sus funciones que les encomiende la persona titular o sus superiores, mediante la utilización de las herramientas tecnológicas que resulten necesarias, esto es, desarrollar el trabajo atinente a distancia (desde casa).

Por tanto, para el debido cumplimiento de la medida decretada, las personas Titulares de los órganos ejecutivos y técnicos, así como de los órganos técnicos con autonomía técnica y de gestión del Instituto Electoral, deberán establecer lo necesario para el desarrollo del trabajo a distancia de las personas servidoras públicas que se encuentren en el supuesto referido.

Finalmente, cabe precisar que con la presente determinación no se verán afectados los derechos de las personas trabajadoras del Instituto Electoral que se encuentren comprendidas en los citados grupos de riesgo, establecidos en el Código, en el Estatuto del SPEN, en el Reglamento de Relaciones Laborales, y en la demás normatividad aplicable.

2. Que a partir del día veintitrés de marzo del presente año y hasta nuevo aviso, se deberán implementar guardias presenciales mínimas, las cuales serán definidas por las personas titulares de las diferentes áreas y órganos que conforman al Instituto Electoral.

¹ Las personas a las que hace referencia el considerando 13 son aquellas que cumplen con alguna de las condiciones siguientes: a. Mayores de 60 años; b. Hipertensión arterial; c. Diabetes; d. Enfermedades cardiovasculares; e. Enfermedades pulmonares crónicas; f. Cáncer; g. Inmunodeficiencias; h. Embarazo; e i) mujeres en periodo de lactancia.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



Rev. 1/2019

Para las guardias referidas no se considerará, además del personal referido en el considerando 13, a todas las madres y padres que tengan infantes de 14 años de edad o menos.

3. *Que en virtud de las medidas descritas, se suspenden hasta nuevo aviso las siguientes actividades que implican concentración de personas:*

- *Asambleas Comunitarias Informativas y de Deliberación; Asambleas para la Atención de Casos Especiales; Asambleas de Información y Selección; y, Asambleas de Evaluación y Rendición de Cuentas; previstas en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y en la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020-2021, aprobada mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019.*
- *Asambleas para la Consulta a Instancias Representativas, Autoridades Tradicionales y a la Población de los Pueblos y Barrios y Comunidades Indígenas Residentes sobre la Delimitación de las Circunscripciones para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el que se Asignarán Concejales por Demarcación Territorial;*
- *Convocatoria del Concurso Interno de la Rama Administrativa 2020;*
- *Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral durante el ejercicio 2020; y*
- *Las reuniones de trabajo o asambleas consultivas y/o electivas ordenadas por las autoridades jurisdiccionales electorales, local y federal, vinculadas con la elección de las autoridades tradicionales de diversos pueblos originarios y colonias ubicados en las demarcaciones de esta entidad federativa, entre ellas Xochimilco y Tlalpan*

4. *El acceso de visitantes a las instalaciones de Oficinas Centrales y de Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral, estará sujeto a los protocolos que deberá establecer la Secretaría Administrativa."*

Por lo anterior, se les solicita apegarse irrestrictamente a lo aprobado por el Consejo General, y en caso de que surja alguna duda, acercarse a esta Secretaría Administrativa para su aclaración.

Cabe señalar que los protocolos de actuación para el acceso de visitantes a Oficinas Centrales y Órganos Desconcentrados se harán del conocimiento a través de sendas Circulares.

Sin más que agregar, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández
Secretario Administrativo

C.c.p. Mtro. Mario Velázquez Miranda. Consejero Presidente del Consejo General. Para su conocimiento. Presente.
CC. Consejeras y Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General. Para su conocimiento. Presentes.
Lic. Rubén Geraldo Venegas. Secretario Ejecutivo. Presente.
Dr. Francisco Calvario Guzmán. Contralor Interno. Presente.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



Rev. 1/2019